



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
ADMINISTRACION MUNICIPAL

CHONCHI
Ciudad de los tres paises

DECRETO EXENTO Nº 690.-

CHONCHI, 05 de Marzo de 2014.-

VISTOS:

La necesidad de cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo Anual del Programa Prodesal Módulos II, se ha organizado una actividad denominada **Gira Técnica Rubro Hortalizas** para el día viernes 14 de Marzo de 2014 con la participación de Agricultores segmento I y Equipo Técnico; El Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de noviembre de 2012; la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL" INDAP – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI, temporada 2013 - 2014.-
- 2.- El Decreto Exento Nº 1610 de fecha 02 de julio de 2013 que aprueba el convenio INDAP – Ilustre Municipalidad de Chonchi para la ejecución del Programa PRODESAL.
- 3.- El Decreto Exento Nº 155 de fecha 14 de enero de 2014 que otorga el aporte Municipal para la ejecución del Programa Prodesal Módulos I y II.
- 4.- El Decreto Exento Nº 688 de fecha 05 de Marzo de 2014 que autoriza participación en actividad denominada "**Gira Técnica Rubro Hortalizas**".

DECRETO:

- 1.- Apruébese reembolso de gastos por conceptos de alimentación e imprevistos de agricultores y Equipo Técnico Prodesal Modulo II a nombre de Doña **Valeria Karina Oyarzo Cárdenas**, Rut.: **15.301.762-k**, para cumplir Cometido señalado en los Vistos.
- 2.- El gasto que devengue su participación, se imputará a la Cuenta Extrapresupuestaria Nº 114 05 64 Aporte Municipal, Prodesal modulo II.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE, para posterior revisión de la Contraloría Regional, Décima Región de "Los Lagos".



ALEXIS ANDRADE PEREZ
Secretario Municipal (S)

PAO/AAP/SCA/VOC/ans.

Distribución:

- Archivo Decretos Exentos.
- C.c. Dirección Adm. y Finanzas.
- C.c. Carpeta Prodesal II.
- C.c. Carpeta Personal.
- C.c. Administración Municipal.
- C.c. Archivo Prodesal Mod. II.



PEDRO ANDRADE OYARZUN
Alcalde